

Asesoría General de Gobierno

Infraestructura y Obras Civiles - Otórgase un subsidio a las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte, por \$ 60.000.000,00, para cubrir las necesidades en materia de transporte durante el Ejercicio 2020, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Provincia. Delégase facultades a la Dción. Pcial. de Transporte de este Ministerio, para la determinación, distribución y control del subsidio otorgado. Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio para la liquidación del subsidio, emisión de orden de pago y su correspondiente transferencia a las empresas beneficiarias y al Mtrio. de Hacienda Pública a realizar las readecuaciones de créditos y partidas presupuestarias que resulten necesarias a los fines de ampliar el monto estipulado en el presente instrumento, cuando existan probadas razones de necesidad en materia de transporte.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:40:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*